



Código de Verificación  
eewi81gaDy-A-qFdhTxCpVChx  
MSP-2024-17194



02067-2024-01215  
Página 1 de 2

### ORDENA MEDIDAS DE SEGURIDAD

Guatemala, veintidos de abril de dos mil veinticuatro

JUZGADO DE TURNO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO  
Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL -  
MAIMI-

Expediente 02067-2024-01215, Penal - Diligencias - Medidas de Seguridad

Señor  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
Su despacho.

Por este medio hago de su conocimiento que dentro del proceso arriba identificado, se dictó resolución de fecha 22/04/2024, en la que se decretó ORDENA MEDIDAS DE SEGURIDAD, a favor de la (s) persona (s) agraviada (s):

**MARÍA CRISTINA GONZALES FLORES** quien puede ser auxiliada en AVENIDA LAS AMÉRICAS QUINCE GUION OCIENTA, COBIRÁ TORRE TRES APARTAMENTO CINCO C ZONA TRECE, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

En contra del presunto (a) (s) agresor (a) (es):

**JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO** quien puede ser apercibido en AVENIDA LAS AMÉRICAS QUINCEW GUION OCIENTA, COBIRÁ TORRE TRES APARTAMENTO CINCO C ZONA TRECE, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Sobre las siguientes medidas:

1. A) Ordenar al presunto agresor , JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO, que salga inmediatamente de la residencia común

**Observaciones:** Pudiendo retirar únicamente el presunto agresor su ropa, zapatos, herramientas de trabajo y documentos de uso personal;

2. I) Prohibir al presunto agresor , JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO, que perturbe o intimide a, MARÍA CRISTINA GONZALES FLORES o a cualquier integrante del grupo familiar

**Observaciones:** inclusive por medio de terceras personas, mensajes de texto, redes sociales o cualquier otro medio electrónico o aplicación;

3. J) Prohibir el acceso del presunto agresor , JORGE ALBERTO GAITAN CASTRO, al domicilio permanente o temporal de la persona agredida , MARÍA CRISTINA GONZALES FLORES y a su lugar de trabajo o estudio

**Duración de las medidas:** TRES (3) meses, tiempo en el que se ordena MAYOR VIGILANCIA y AUXILIO a la (s) persona (s) agraviada (s) y velar por el cumplimiento de las presentes medidas

**Organo Jurisdiccional a Informar:** JUZGADO DE TURNO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL -MAIMI-

**Plazo para oposición a las medidas:** DOS (2) días

**OBSERVACIONES GENERALES:** Número de teléfono de la agraviada: 5865-7412  
Número de teléfono del presunto agresor: 3007-8875  
Las siguientes medidas se otorgan sin perjuicio del derecho que tiene el o los hijo(s) menor(es) de edad de relacionarse con su progenitor;

POLICIA NACIONAL CIVIL, deberá ejecutar las medidas de forma inmediata e informar en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas del cumplimiento de lo ordenado en el presente oficio, debiendo tomar en cuenta lo regulado en los artículos 113 y 177 del Código Procesal Penal; 169 de la Ley del Organismo Judicial y 10 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Recibido  
23/04/2024  
08:36h15



02067-2024-01215  
Página 2 de 2

Por lo que se le advierte al presunto agresor que se certificará lo conducente por el delito de DESOBEDIENCIA en caso de incumplimiento de la presente orden.

Sin otro particular.



CLAUDIA MARIBEL CULAJAY GARCIA  
JUEZ  
8DE594378412CB1893BB6DBB4902C8B5

